

COMUNICADO N° 066

DE: ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE CUNDINAMARCA – ADEC.

PARA: SUBDIRECTIVAS, MAGISTERIO DE CUNDINAMARCA Y MUNICIPIOS CERTIFICADOS Y COMUNIDAD EDUCATIVA EN GENERAL DE CUNDINAMARCA.

ASUNTO: ACLARACIONES FRENTE A INQUIETUDES PAE Y LA ENTREGA A BENEFICIARIOS.

En atención a las reiteradas consultas frente al programa del Plan de Alimentación Escolar (PAE), la Asociación de Educadores de Cundinamarca orienta al magisterio del departamento y a la comunidad educativa:

1. De acuerdo a la legislación vigente y a lo establecido en las funciones de los educadores en ninguno de sus apartes se establece como deber y mucho menos obligación la custodia, empaque, manipulación, preparación y entrega de alimentación escolar.

Esta función le corresponde al operador del programa de alimentación escolar y en caso de que le sea asignada a alguno de los miembros de la comunidad educativa por parte del comité de alimentación escolar, esta no podrá ser responsabilidad de ningún docente y mucho menos ordenada e impuesta por su inmediato superior.

Cabe resaltar en este aparte, que las funciones del docente están relacionadas con su profesión y en tal sentido le corresponde todas aquellas que están orientadas con el proceso de enseñanza aprendizaje (organización, planeación, ejecución y evaluación de la enseñanza) establecidas en el marco de la autonomía organizacional de cada institución en relación al plan de estudios, currículo y el Proyecto Educativo Institucional (PEI), además pueden existir otras funciones que en todo caso, deben estar relacionadas con su carácter profesional y misional y que están expuestas claramente en el artículo 4 y 5 del Decreto 1278 de 2002, en muchos de sus apartes de la Ley General de Educación 115 de 1994 (art. 104 a 137), el Decreto Ley 2277 de 1979 y todas las demás normas concordantes con la materia en cuestión.

2. **Los operadores o empresas contratadas en dicho programa, deben asumir la contratación de ecónomas** tal como se estipula en el comunicado 056 de la SEC del 3 de septiembre de 2021 numeral cuatro, en donde indica: *"Es importante precisar, que para las ecónomas que se garanticen en este aspecto puntuable, el pago de cada una de ellas será a todo a costo por parte del Operador que quede adjudicado con el contrato para la prestación del servicio del PAE, mas no será incluido dentro del valor de la ración estipulado por la ETC para dicho proceso"*. De ahí inferimos que las ecónomas contratadas serán quienes deben cumplir las funciones que le indique la empresa contratante, entre ellas la manipulación, custodia y entrega de dichos refrigerios.

3. Por otra parte, la Resolución 29452 de 2017 en el numeral 4.3.1.1 y recogida en el mismo comunicado 056 punto seis, indica: ***"la entrega de los componentes a los titulares de derecho, estarán a cargo de la persona delegada por el Comité de Alimentación Escolar"***, en cuyo caso no le corresponde al docente ejercer esta delegación por las razones expuestas en el numeral uno de este comunicado.

4. **Invitamos a nuestros directivos docentes a no incurrir en posibles extralimitaciones de funciones**, al indicar dicha entrega como un deber u obligación del educador, o que se adelante como una colaboración, ya que esta funciones requiere de una formación denominada por la legislación, manipulación de alimentos, que requiere de formación, orientación, uniformes y cuidado de higiene que en medio de esta pandemia debe ser riguroso y acorde con los protocolos de bioseguridad y que están reglados en normas vigentes que no establecen al docente como ecónomo y mucho menos manipulador de alimentos, debido a su carácter profesional pedagogo.

Por otra parte, hacemos un llamado a **denunciar situaciones anómalas de dicho programa con las debidas pruebas** mediante registros fotográficos o de video, como lo son entrega de refrigerios en mal estado, sitios donde el prestador no realiza la entrega, etc. , o comunicados por escrito donde se le ordena al docente asumir la función de manipulador de alimentos y por ende cumplir la función de entregar refrigerios industrializados o alimentos preparados a los estudiantes que no está dentro de su rol profesional

Dichas denuncias hacerlas llegar a nuestra Asociación de Educadores de Cundinamarca al correo adec127@hotmail.com. o a los contactos de los directivos de nuestra asociación.

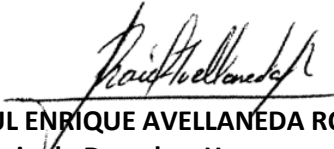
JUNTA DIRECTIVA



JOSÉ ÁNGEL SANTAMARÍA SÁNCHEZ
Presidente



MARIA CRISTINA OROZCO LUGO
Secretaria General



RAUL ENRIQUE AVELLANEDA RODRIGUEZ
Secretario de Derechos Humanos y Convivencia